



Guía No 8042891543

Fecha del Envío: Origen: **NEIVA(HU)** Destino: **NEIVA(HU)/HUILA**

Fecha tentativa de entrega: **12**

Remite: **ICBF_SEDE 128** Destinatario: **HUGO FERNANDO LEON GONZALEZ**

Dirección remitente: **AVENIDA CIRCUNVALAR** Tel Remite: **57(8) 8604700** Dirección Destinatario: **CR 38C 20 43** *Cafes Blanca* CPOSTAL 0:

Recibido por: Entregado por: Contiene: **1** SOBRES CAJA 1 PIEZA Volumen: **1** A **1** F **1** Peso(kilos): **1** \$ **1**

Fecha 1er intento fallido de entrega: Fecha 2do intento fallido de entrega: Fecha devolución:

Remitente Nombre Legible y Sello: Destinatario recibí a Conformidad:

Guía No **8042891543**
85771

NOMBRE LEGIBLE CC FIRMA Y SELLO

LIC.MIN.COM 000313 LICENCIA DE TRANSPORTES 0002 DE 08 ENERO 2014

Mes: ENE. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP. OCT. NOV. DIC.

Día: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 N.P.

Hora: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 AM PM

CAUSAL DEVOLUCION

<input type="checkbox"/> No cubrimiento	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No hay quien reciba	<input type="checkbox"/> Destinatario Desconocido
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Devolución al Remitente
<input type="checkbox"/> Sustrato	<input type="checkbox"/> Dirección Errada
<input type="checkbox"/> Irregular	<input type="checkbox"/> Dirección Incompleta
<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Otro cual

Observación:

\$633.50

WWW.URBANEXPRESSLM.COM DIAGONAL 21 BIS 70-54 TELEFONO (57) 1-7454294



Guía No 8042891543

Fecha del Envío: Origen: **NEIVA(HU)** Destino: **NEIVA(HU)/HUILA**

Fecha tentativa de entrega: **12**

Remite: **ICBF_SEDE 128** Destinatario: **HUGO FERNANDO LEON GONZALEZ**

Dirección remitente: **AVENIDA CIRCUNVALAR** Tel Remite: **57(8) 8604700** Dirección Destinatario: **CR 38C 20 43** CPOSTAL 0:

Recibido por: Entregado por: Contiene: **1** SOBRES CAJA 1 PIEZA Volumen: **1** A **1** F **1** Peso(kilos): **1** \$ **1**

Fecha 1er intento fallido de entrega: Fecha 2do intento fallido de entrega: Fecha devolución:

Remitente Nombre Legible y Sello: Destinatario recibí a Conformidad:

Guía No **8042891543**
85771

NOMBRE LEGIBLE CC FIRMA Y SELLO

LIC.MIN.COM 000313 LICENCIA DE TRANSPORTES 0002 DE 08 ENERO 2014

Mes: ENE. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP. OCT. NOV. DIC.

Día: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 N.P.

Hora: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 AM PM

CAUSAL DEVOLUCION

<input type="checkbox"/> No cubrimiento	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No hay quien reciba	<input type="checkbox"/> Destinatario Desconocido
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Devolución al Remitente
<input type="checkbox"/> Sustrato	<input type="checkbox"/> Dirección Errada
<input type="checkbox"/> Irregular	<input type="checkbox"/> Dirección Incompleta
<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Otro cual

Observación:

\$633.50

T. /



Al contestar cite este número



Radicado No:
202047200000085771

Neiva, 2020-08-10

Señor
HUGO FERNANDO LEON GONZALEZ
CARRERA 38 C # 20-43

Neiva - Huila

ASUNTO: Cierre proceso cobro coactivo

Cordial saludo;

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: **HUGO FERNANDO LEON GONZALEZ**
NIT.CC: 7.686.555
Radicado: 1211

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006 y una vez verificada la falta de notificación personal de la Resolución **Nº 172** de fecha 27 de Julio de 2020, por la cual se archiva un proceso y se declara prescripción de una obligación, se entiende notificado al recibo de la presente comunicación según el Artículo 826 del Estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor

Anexo: 1 folio
Revisado: Napoleon Ortiz G

Elaborado: Gladys Pastrana U /Técnico - cobro coactivo



RESOLUCIÓN No 572

Por medio de la cual se efectúa la inscripción de una diligencia

PROCESO COLEGIO ADMINISTRATIVO POR JURISDICCION COACTIVO
Accusado: HUGO FERNANDO LEON GONZALEZ
NIT 2009 2688985
Cargando: 1271

El Procurador General del Grupo Jurídico de la Fiscalía de la Unidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No 3545 del 19 de febrero de 2015, emitida por la Dirección de Litigio del ICBF, ordena...

CONSIDERANDO

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es un establecimiento público de carácter estatal que goza de plena autonomía administrativa y económica, según lo define el Código Administrativo...

PRESCRIPCION

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 175 de la Ley 1712 de 2014, ordena al señor ASISTENTE FISCAL HUGO FERNANDO LEON GONZALEZ...

Que el señor ASISTENTE FISCAL HUGO FERNANDO LEON GONZALEZ, en el día de la fecha, con documento de identificación No. 2.688.985, al momento de ejercer de la función de Asistente Fiscal de la Unidad del ICBF...

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 175 de la Ley 1712 de 2014, ordena al señor ASISTENTE FISCAL HUGO FERNANDO LEON GONZALEZ...

Fecha: Bogotá, D.C., a los 26 días del mes de agosto de 2016.

Identificando con fecha de expedición No 1666 de 1999 por la cual se le dio lugar a la expedición de la Ley 1712 de 2014, ordena al señor ASISTENTE FISCAL HUGO FERNANDO LEON GONZALEZ...

Que no ha sido expedido el Mandamiento de embargo de bienes de los señores ASISTENTE FISCAL HUGO FERNANDO LEON GONZALEZ...

Que la notificación del Mandamiento de embargo de bienes de los señores ASISTENTE FISCAL HUGO FERNANDO LEON GONZALEZ...

Que mediante Resolución No 209, por fecha 26 de agosto de 2016, se ordenó al señor ASISTENTE FISCAL HUGO FERNANDO LEON GONZALEZ...

Que mediante auto de fecha 26 de diciembre de 2016 se liquidó la obligación y sus intereses...

Investigación de Bienes

Que mediante muestreo dirigido a EPI S.A. S.A.S. se realizó la investigación de bienes de los señores ASISTENTE FISCAL HUGO FERNANDO LEON GONZALEZ...

Que mediante auto de fecha 27 de enero de 2016 se ordenó al señor ASISTENTE FISCAL HUGO FERNANDO LEON GONZALEZ...

Que con fecha 16 de noviembre de 2016 se realizó la investigación de bienes de los señores ASISTENTE FISCAL HUGO FERNANDO LEON GONZALEZ...

Que con fecha 14 de septiembre de 2017 se realizó investigación de bienes de los señores ASISTENTE FISCAL HUGO FERNANDO LEON GONZALEZ...

Que con fecha 26 de febrero de 2017 se realizó investigación de bienes de los señores ASISTENTE FISCAL HUGO FERNANDO LEON GONZALEZ...

Que con fecha 12 de marzo de 2016 se ordenó al señor ASISTENTE FISCAL HUGO FERNANDO LEON GONZALEZ...

Que el 22 de junio se realizó investigación de bienes de los señores ASISTENTE FISCAL HUGO FERNANDO LEON GONZALEZ...

Que con fecha 14 de julio de 2016 se ordenó al señor ASISTENTE FISCAL HUGO FERNANDO LEON GONZALEZ...

PRESCRIPCION DE Bienes

Que mediante resolución No 3-2016-87221-0111 de fecha 21 de diciembre de 2016 se ordenó al señor ASISTENTE FISCAL HUGO FERNANDO LEON GONZALEZ...

www.icbf.gov.co

Fecha: Bogotá, D.C., a los 26 días del mes de agosto de 2016.



Que la PRESCRIPCION

impone al deudor de las F. mas de exención de las obligaciones y la ley 1753 de 2014 en su artículo 14, ordena al señor ASISTENTE FISCAL HUGO FERNANDO LEON GONZALEZ...

Que con el artículo 17 de la Ley 1066 de 2006 hizo extensiva la facultad para la declaración de la quiebra a los Establecimientos Públicos, en la cual se dispuso...

Que de conformidad con el artículo 9 y 9 de la Ley 1712 de 2014, se aplica también a los establecimientos públicos que gozan de autonomía económica...

Que de conformidad con la Ley 1066 de 2006, el LDI ordena al señor ASISTENTE FISCAL HUGO FERNANDO LEON GONZALEZ...

ARTICULO 18. COMPETENCIA PARA LA DECLARATORIA DE LA PRESCRIPCION. La competencia para declarar la quiebra de los sujetos de derecho público...

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1066 de 2006, el LDI ordena al señor ASISTENTE FISCAL HUGO FERNANDO LEON GONZALEZ...

ARTICULO 19. FUNCIONES DE LOS ASISTENTES FISCAL. Para el ejercicio de las competencias atribuidas a los Asistentes Fискаles, estos tendrán las siguientes funciones...

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1066 de 2006, el LDI ordena al señor ASISTENTE FISCAL HUGO FERNANDO LEON GONZALEZ...

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1066 de 2006, el LDI ordena al señor ASISTENTE FISCAL HUGO FERNANDO LEON GONZALEZ...

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1066 de 2006, el LDI ordena al señor ASISTENTE FISCAL HUGO FERNANDO LEON GONZALEZ...

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1066 de 2006, el LDI ordena al señor ASISTENTE FISCAL HUGO FERNANDO LEON GONZALEZ...

ARTICULO 20. INTERRUPCION Y SUSPENSIÓN DEL TERMINO DE PRESCRIPCION. De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1712 de 2014, el término de la prescripción...

- 1. La notificación del mandamiento de pago
2. La suspensión de la obligación de pago

ARTICULO 21. INTERRUPCION Y SUSPENSIÓN DEL TERMINO DE PRESCRIPCION. Cuando mediare por el artículo 17 de la Ley 1712 de 2014, el término de la prescripción...

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1066 de 2006, el LDI ordena al señor ASISTENTE FISCAL HUGO FERNANDO LEON GONZALEZ...

ARTICULO 22. COMPETENCIA PARA LA DECLARATORIA DE LA PRESCRIPCION. La competencia para declarar la quiebra de los sujetos de derecho público...

- 1. Por pago total de la obligación. Ampliada el pago total de la obligación, incluyendo los gastos de funcionamiento de los intereses del proceso pendiente de pago.
2. por haber prescrito las obligaciones
3. por prescripción de las obligaciones
4. por extinción de las obligaciones...

En el auto que se ordena la terminación del proceso se dictarán también (i) el levantamiento de las medidas cautelares, (ii) la consumación del desembargo a global correspondiente, si las hubiere decretadas, y (iii) se ordenará el archivo del expediente.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1066 de 2006, el LDI ordena al señor ASISTENTE FISCAL HUGO FERNANDO LEON GONZALEZ...

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1066 de 2006, el LDI ordena al señor ASISTENTE FISCAL HUGO FERNANDO LEON GONZALEZ...

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1066 de 2006, el LDI ordena al señor ASISTENTE FISCAL HUGO FERNANDO LEON GONZALEZ...

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1066 de 2006, el LDI ordena al señor ASISTENTE FISCAL HUGO FERNANDO LEON GONZALEZ...

www.icbf.gov.co

Fecha: Bogotá, D.C., a los 26 días del mes de agosto de 2016.



El Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el marco referencial de la Ley 1929 de 2018, y en virtud de lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Política, ordena:

Se declara que en este ordenamiento se ha incluido la ley de la Ley 1929 de 2018, por lo tanto, el presente decreto tiene efecto desde la fecha de su expedición, y a partir de esa fecha se aplican sus disposiciones, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Política.

En el marco de la Ley 1929 de 2018, se declara que el presente decreto tiene efecto desde la fecha de su expedición, y a partir de esa fecha se aplican sus disposiciones, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Política.

En el marco de la Ley 1929 de 2018, se declara que el presente decreto tiene efecto desde la fecha de su expedición, y a partir de esa fecha se aplican sus disposiciones, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Política.

En el marco de la Ley 1929 de 2018, se declara que el presente decreto tiene efecto desde la fecha de su expedición, y a partir de esa fecha se aplican sus disposiciones, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Política.

En el marco de la Ley 1929 de 2018, se declara que el presente decreto tiene efecto desde la fecha de su expedición, y a partir de esa fecha se aplican sus disposiciones, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Política.

En el marco de la Ley 1929 de 2018, se declara que el presente decreto tiene efecto desde la fecha de su expedición, y a partir de esa fecha se aplican sus disposiciones, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Política.

En el marco de la Ley 1929 de 2018, se declara que el presente decreto tiene efecto desde la fecha de su expedición, y a partir de esa fecha se aplican sus disposiciones, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Política.



Por lo tanto, se ordena que el presente decreto tiene efecto desde la fecha de su expedición, y a partir de esa fecha se aplican sus disposiciones, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Política.

1. Artículo 100 de la Constitución Política de Colombia.
2. Ley 1929 de 2018.
3. Ley 1929 de 2018.
4. Ley 1929 de 2018.
5. Ley 1929 de 2018.
6. Ley 1929 de 2018.
7. Ley 1929 de 2018.

En el marco de la Ley 1929 de 2018, se declara que el presente decreto tiene efecto desde la fecha de su expedición, y a partir de esa fecha se aplican sus disposiciones, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Política.

DECLARACIÓN DE EMERGENCIA

Que el presente decreto tiene efecto desde la fecha de su expedición, y a partir de esa fecha se aplican sus disposiciones, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Política.

Que el presente decreto tiene efecto desde la fecha de su expedición, y a partir de esa fecha se aplican sus disposiciones, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Política.

Que el presente decreto tiene efecto desde la fecha de su expedición, y a partir de esa fecha se aplican sus disposiciones, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Política.



Que el presente decreto tiene efecto desde la fecha de su expedición, y a partir de esa fecha se aplican sus disposiciones, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Política.

Que el presente decreto tiene efecto desde la fecha de su expedición, y a partir de esa fecha se aplican sus disposiciones, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Política.

ARTÍCULO PRIMERO. DECLÁRESE LA PRESCRIPCIÓN del presente Decreto, por lo cual se declara que el presente decreto tiene efecto desde la fecha de su expedición, y a partir de esa fecha se aplican sus disposiciones, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Política.

ARTÍCULO SEGUNDO. DECLÁRESE el presente decreto tiene efecto desde la fecha de su expedición, y a partir de esa fecha se aplican sus disposiciones, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Política.

ARTÍCULO TERCERO. NOIFICAR al personal de la institución el presente decreto tiene efecto desde la fecha de su expedición, y a partir de esa fecha se aplican sus disposiciones, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Política.

ARTÍCULO CUARTO. COORDINAR el presente decreto tiene efecto desde la fecha de su expedición, y a partir de esa fecha se aplican sus disposiciones, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Política.

ARTÍCULO QUINTO. SUSPENDIR los recursos humanos de la institución el presente decreto tiene efecto desde la fecha de su expedición, y a partir de esa fecha se aplican sus disposiciones, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Política.

ARTÍCULO SEXTO. ORDENAR el presente decreto tiene efecto desde la fecha de su expedición, y a partir de esa fecha se aplican sus disposiciones, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Política.

COMUNICACIÓN NOTIFICATORIA

En el marco de la Ley 1929 de 2018, se declara que el presente decreto tiene efecto desde la fecha de su expedición, y a partir de esa fecha se aplican sus disposiciones, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Política.

